Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 2

2557/2024: AFIP c/ TIMONIUK CECILIA MARIEL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Resistencia, de mayo de 2026.- VHG

Agréguese constancia de saldo obtenida a través del BNA NET subida digitalmente al Sistema Lex 100 y téngase presente.

Al escrito de fecha 29/04/2026: Agréguese Oficio de transferencia subido digitalmente al Sistema Lex 100 y téngase presente.

A lo solicitado y ante la existencia de fondos transferidos en la cuenta judicial de autos, líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, sucursal Resistencia, a fin de que proceda a la transferencia de los mismos a las cuentas recaudadoras del ARCA (ex AFIP), conforme planilla de imputación de fondos que aportará el agente fiscal, y que deberá acompañarse al recaudo.

Asimismo, dicho recaudo deberá ser librado por el Agente fiscal, conforme las facultades establecidas por el art. 92 de la Ley 11.683, pudiendo recurrir para ello al sistema DEOX. Not.-

Signature Not Verified
Digitally signed by RICARDO ALCIDES MIANOVICH
Date: 2026.05.26 10:23:43 ART

#39029217#500013394#20260526101925431